



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

2080 BASES DEL III CONCURSO ARTE EN LA CASA BARDIN

ANUNCIO

BASES DEL III CONCURSO ARTE EN LA CASA BARDÍN.

Por acuerdo de la Junta Rectora del IAC Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de fecha 6 de febrero de dos mil diecinueve, se aprueba y convoca las bases reguladoras del III CONCURSO ARTE EN LA CASA BARDÍN, edición de 2019, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO

El objeto del III Concurso **ARTE EN LA CASA BARDÍN** es el de presentar y exponer propuestas artísticas realizadas por artistas nacidos o vinculados a la provincia de Alicante, por ser uno de los fines del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el promover y difundir el arte alicantino. En la propuesta participará además del artista, un comisario o crítico de arte. Los proyectos deberán ser adecuados al espacio de la sala de exposiciones de la Casa Bardín, sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Aquellas que resulten seleccionadas formarán parte de la programación de exposiciones individuales para el período de 2020.

SEGUNDA: FORMATO Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar una única propuesta expositiva suscrita por el propio artista y el comisario o crítico de arte, en **soporte digital** con las siguientes características: formato pdf de un máximo de 9 megas, incluyendo la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud de participación.
- 2.- Fotocopia del **D.N.I.** de ambos participantes.



3 - **Curriculum vitae** del artista y crítico o comisario, resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, a letra times new roman tamaño 12.

4 - **Memoria** explicativa de la propuesta, con un máximo de 300 palabras.

5 - **Fotografías** de las obras: Un máximo de 10 *Imágenes* relacionadas con la propuesta artística.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán necesariamente en el impreso de inscripción, cuyo modelo estará disponible junto con las Bases del Concurso, en la sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, así como en su página web: <http://www.iacjuangilalbert.com>, desde la publicación de las presentes bases en el BOP, y hasta el 29 de marzo de 2019.

La solicitud podrá presentarse en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado. Asimismo, podrá enviarse por e-mail a la dirección de correo electrónico iaccursos@diputacionalicante.es, comunicándose por ese mismo medio la recepción de la solicitud y siendo la misma inscrita en el Registro de Entrada del Organismo.

CUARTA: SELECCIÓN

La selección de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un Jurado nombrado por resolución de la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Estará integrado por vocales especialistas y expertos en arte designados de entre los miembros de la Comisión Asesora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere" y la directora de dicho departamento.

El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue. Actuará como Secretaria la del Instituto o miembro del Jurado en quien delegue.

Las propuestas serán valoradas por la citada comisión en función de los siguientes criterios:

<u>OBRA</u>	<u>CURRICULUM</u>	<u>PROYECTO</u>
Valor artístico... 30%	Trayectoria artística e Investigación....10%	Adecuación del proyecto al espacio: 15%
Concepto y técnica:30%		Originalidad e impacto:..... 15%



La comisión de expertos seleccionará seis exposiciones como máximo.

Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert elaborará un presupuesto de gastos para la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas.

En el citado presupuesto, se asignará una retribución al artista y al comisario por importe de 1.000 € brutos a cada uno por los siguientes conceptos: la creación artística realizada; el tiempo dedicado y el trabajo desarrollado en la organización y montaje de la exposición; por los textos críticos del catálogo, así como por cualquier otro acto que se pueda organizar para su difusión didáctica o jornada crítica. La Junta Rectora del Organismo aprobará la realización de cada una de las exposiciones y autorizará el gasto imputable a cada una de ellas.

QUINTA. EXPOSICIÓN

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, organizará cada una de las exposiciones seleccionadas con la colaboración del artista y comisario o crítico designados en las propuestas, en la sala polivalente de la Casa Bardín.

- Los participantes que resulten seleccionados presentarán al Departamento de Arte el dossier del proyecto de exposición, ficha técnica de las obras y valoración de las mismas.
- El artista y el comisario prestarán su colaboración en el Departamento de Arte, para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.
- El Instituto aportará personal para las tareas de montaje y desmontaje de la muestra.
- Las obras a exponer deberán estar en buenas condiciones para su exhibición pública. Los gastos por enmarcados, restauración, así como materiales que puedan intervenir en su montaje y el transporte de las obras, serán por cuenta del artista.
- El número de obras a exponer será el que determinen el autor y comisario, de acuerdo con el organizador, considerando que las piezas a exhibir deberán estar disponibles en el momento que sean solicitadas por el Instituto y durante el tiempo de su exposición.
- El organizador gestionará el seguro de las obras a exponer durante el período de estancia de la muestra en la Casa Bardín.
- El Instituto podrá organizar una jornada para propiciar un *Encuentro entre el artista y el crítico de arte* además de visitas guiadas, con la idea de complementar su difusión.



SEXTA. CATÁLOGO

- El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil- Albert publicará un catálogo de la exposición de acuerdo con su línea editorial, y se ocupará de las gestiones con la imprenta que se determine, así como de cualquier otro medio de difusión.
- Los seleccionados aportarán las fotografías y material que les sea requerido por el organizador para el catálogo de la exposición o para otros fines promocionales: Folletos, prensa, proyectos educativos, etc.), así como el texto crítico publicación.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

La selección de las propuestas realizada por el Jurado será aprobada por resolución de la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, y publicada en la página web del Organismo www.iacjuangilalbert.com, así como en el Tablón de Anuncios del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

OCTAVA. ACEPTACIÓN

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena de los concursantes en las presentes bases y de las normas internas de gestión establecidas por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert Juan Gil Albert. En lo no previsto expresamente, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert resolverá las dudas que se presenten.

NOVENA. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, www.iacjuangilalbert.com, y en el Tablón de Anuncios del mismo. Los actos sucesivos relativos a esta actividad serán publicados en la citada página web y en el Tablón de Anuncios del Organismo.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, a 22 de febrero de 2019

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE



Amparo Koninckx Frasquet

César Sánchez Pérez